Año de 1929 Lunes 10 de Junio Núm. 69

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación. que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1455

Gobierno Civil de la Provincia

Inspección de Sanidad

Las *Gacetas de Madrid* correspondientes a los días 2 y 4 del presente mes publican la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Mayo último, publicada ya en este BOLETÍN en el suplemento número 66, y la convocatoria de la Dirección general de Sanidad de 3 del actual que a continuación se expresa:

Convocatoria de oposiciones a plazas de persoual facultativo de Institutos Provinciales de Higiene

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden núm. 652, del Ministerio de la Gobernación, fecha 31 de Mayo próximo pasado, se anuncian a oposición entre Veterinarios las plazas de Jefes de las Secciones de Veterinaria de los Institutos provinciales de Higiene que existan vacantes en la actualidad o que puedan existir antes del 1.º de Enero de 1930, y de acuerdo con la citada disposición y el reglamento aprobado por Real orden núm. 208, de este Ministerio, fecha 16 de Febrero último, las oposiciones se verificarán con arreglo al siguiente régimen.

Artículo 1.º Para ser admitido a estas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintiún años de edad, sin exceder de los cincuenta y cinco el día que expire el plazo fijado en esta convocatoria; poseer el título de Veterinario, tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Artículo 2.º El plazo para la presentación de instancias terminará el día 31 de Julio próximo, dirigiendo los aspirantes sus solicitudes al ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

Artículo 3.º Las solicitudes serán extendidas en papel de clase octava, y los aspirantes que excedan de cuarenta años harán constar en ella que hacen renuncia a toda reclamación sobre derechos pasivos, y, en general, todos los opositores acompañarán a la misma los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad, naturaleza del interesado, no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia territorial de Madrid.

b) Título original de Veterinario, o bien testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del título profesional, pero ha consignado los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y sufrirá los mismos efectos que el título para tomar parte en las oposiciones.

c) Certificación facultativa expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesión en la que se acredite la aptitud física del solicitante, visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo o localidad residencia del Médico que expida el documento.

d) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, librada con menos de tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de la instancia, solicitando tomar parte en las oposiciones, en la que se haga constar la falta de antecedentes de dicha naturaleza.

A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios de carácter sanitario y facultativo en general que hayan prestado, pudiendo tenerse en cuenta el que desempeñen las plazas de Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias.

Artículo 4.º Al presentar sus documentos los interesados, abonarán o girarán a la Dirección general de Sanidad la cantidad de 50 pesetas en metálico como derechos de oposición, de la que se les expedirá el oportuno recibo.

Dicha cantidad únicamente podrá devolverse a los opositores cuando por cualquier causa desistan de tomar parte en las oposiciones, antes del sorteo, o no sean admitidos a las mismas por acuerdo del Tribunal.

Artículo 5.º Esta Dirección general designará oportunamente el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento aprobado por Real orden número 208, fecha 16 de Febrero último.

Artículo 6.º Las oposiciones comenzarán en la segunda quincena del mes de Agosto, rigiéndose para su desarrollo por el citado reglamento.

Artículo 7.º Las plazas vacantes en la actualidad a proveer por estas oposiciones son las que se designan a continuación, con las dotaciones que se mencionan y a cuya relación se agregarán las plazas que hasta 1.º de Enero próximo hubieran de proveerse, como resultado de la organización de algunos Institutos o a efectos de los artículos 4.º y 6.º de la Real orden de convocatoria.

Los servicios a cargo de los Jefes de las Secciones de Veterinaria nombrados en virtud de estas oposiciones serán los que se determinan en la Real orden de creación número 181 de este Ministerio, fecha 9 de Febrero último.

Relación que se cita

Albacete, 1.500 pesetas; Alicante, 4.000; Almería, 4.000; Badajoz, 4.000; Burgos, 2.500; Cáceres, 3.000; Cádiz, 4.000; Castellón, 3.000; Ciudad Real, 5.500; Coruña, 2.500; Cuenca, 3.500; Gerona, 3.000; Granada, 7.000 de sueldo o 5.000 de gratificación; Guadalajara, 3.000; Huelva, 6.000; León, 5.000; Logroño, 2.500; Málaga, 4.000; Murcia, 5.000 pesetas y quinquenios; Oviedo, 3.000; Palencia, 4.000; Salamanca, 3.000; Santander, 4.000; Segovia, 3.500; Soria, 3.000; Tarragona, 2.000; Teruel, 4.000; Zamora, 3.000; Zaragoza, 4.000, y las vacantes de las provincias de Huesca, Lérida, Madrid, Orense, Pontevedra, Sevilla, Valladolid y Tenerife, con las consignaciones que acuerden las Diputaciones respectivas, conforme a lo dispuesto en la Real orden de creación.

Madrid, 3 de Junio de 1929.—El Director general, A. Horcada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 6 de Junio de 1929.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que en primer turno fueron nombrados, los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 12 de la Real orden de convocatoria de concurso de 11 de Octubre último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos prescindiendo de los individuos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron designados, y aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran, por tanto, en el Escalafón del Cuerpo Secretarial.

Madrid, 5 de Junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Villavaliente, D. Agustín Fúster Fernández.

Idem de Castellón: Sarratella, don Francisco Galán Castro.

Idem de Gerona: Las Llosas, don Miguel Esquerra Verdaguer.

Idem de Guadalajara: Fuentenovilla, D. Leopoldo Gascón Donaire; Peñalén, D. Pedro Martínez Alcolea; Ribarredonda, D. Dionisio Martínez Tomás; Santa María del Espino, D. Jesús Ruiz Martínez; Tomellosa, D. Juan González Martín.

Idem de Málaga: Alfarnatejo, don José María Poza Peralta.

Idem de Segovia; Gómezserracín, D. Bienvenido Gil Martín: Labajos, D. Domingo Blanco Pastor.

Idem de Valladolíd: Amusquillo, D. Demetrio Calzada Albarrán.

Idem de Zamora: Otero de Sariego, D. José Vivas Pastor; Vidayanes, D. Jesús Pérez Peña.

Incursos, por diversas causas, en el artículo 28 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo 28, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925; ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías de aquéllos a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 5 de Junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita

Provincia de León: Castrillo de

Cabrera, D. Félix del Molino Gallego.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Barlovento, D. Cirilo Gómez de las Heras.

Idem de Soria: Olmillos: D. Honorato Ramos Esteban.

Idem de Valencia: Beilús, D. Blas, Guillén Serra.

(*Gaceta* del 6 de Junio.)

1445

Gobierno militar de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Habiendo observado que varios Alcaldes de los que ya han remitido cumplimentados los impresos de las estadísticas de ganado, carruajes y automóviles, que en el primer estado de los citados incluyen englobados en una sola línea los semovientes de cada clase, se les advierte por la presente circular que cada semoviente debe de ir solo en una linea, sea de la clase que sea, reseñando en las casillas correspondientes las características de cada uno, como son las de alzada, edad, pelo, etc. etc. El ganado vacuno puede englobarse todo en una línea por no ser necesaria su clasificación,

Si algún señor Alcalde necesita impresos o encuentra alguna duda, puede interesarlos o consultar a este Gobierno militar.

Se les recuerda nuevamente que todos los estados deberán estar en este Gobierno militar antes del día 1.º de Julio próximo.

Junta Provincial de Abastos

2.ª quincena de Mayo de 1929

Relación de los artículos de consumo corriente que se han vendido en las poblaciones que se indican, durante la expresada quincena, con expresión de sus precios y alza o baja que han experimentado comparada con la quincena anterior.

Ayuntamiento de Segovia

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo Ptas. Cts.	PRECIO — El litro Ptas. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	ALZA — En litro Ptas. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	BAJA — En litro Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	5	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	4,10	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero lechazo	3,80	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	11	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,40	»	»	»	»
» corriente	»	2,20	»	»	»	»
Judías del Barco	1,50	»	»	»	»	»
» corrientes	1,40	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1. 1.ª	90	»	»	»	»	»
» núm. 5	70	»	»	»	»	»
» núm. 1	»	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,10	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas nuevas	30	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,20	»	»	»	»	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	25	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Cuéllar

ARTICULOS	El kilo	El litro	Alza en kilo	Alza en litro	Baja en kilo	Baja en litro
Carne de vaca, solomillo	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª con hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero (según clase)	2,80 a 3,90	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	12	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,60	»	»	»	»
» corriente	»	2,20	»	»	»	»
Judías del Barco	1,20	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,30	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,75	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,25	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	30	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,25	»	»	»	»	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	50	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	20	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Sepúlveda

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo Ptas. Cts.	PRECIO — El litro Ptas. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	ALZA — En litro Ptas. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	BAJA — En litro Ptas. Cts.
Pan	65	»	»	»	»	»
Carne de vaca, magro sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » » con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, magro sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	3	»	»	»	»	»
» de cordero lechazo	3,80	»	»	»	»	»
» » pecho, falda y pescuezo	2,80	»	»	»	»	»
» de cerdo, magro sin hueso	»	»	»	»	»	»
Tocino fresco	»	»	»	»	»	»
» salado	3	»	»	»	»	»
Aceite	»	2,20	»	»	»	»
Arroz	80	»	»	»	»	»
Patatas	30	»	»	»	»	»
Judías	1,40	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,20	»	»	»	»	»
Azúcar blanquilla	1,70	»	»	»	»	»
» pilé	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao	2,20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	1,85	»	»	»	»	»
Leche de vaca	»	60	»	»	»	»
» de cabra	»	50	»	»	»	»
Vino de ribera	»	70	»	»	»	»
» del puerto	»	60	»	»	»	»

Ayuntamiento de Riaza

ARTICULOS	El kilo	El litro	Alza en kilo	Alza en litro	Baja en kilo	Baja en litro
Carne de vaca, solomillo	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	»	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	4	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
Clase única de carnero	2,80	»	»	»	»	»
» » de oveja	2,80	»	»	»	»	»
» » de cordero	3	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	10	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,20	»	»	»	»
» corriente	»	»	»	»	»	»
Judías del Barco	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	1,40	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	75	»	»	»	»	»
» núm. 5	70	»	»	»	»	»
» núm. 1	»	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F	1,90	»	»	»	»	»
» P. G	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	1,80	»	»	»	»	»
» 2.ª	»	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2	»	»	»	»	»
Patatas	»	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,25	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	19	»	»	»	»	»
Vino de ribera	»	»	»	»	»	»
» del puerto	»	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Santa María de Nieva

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	»	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,20	»	»	»	»
» corriente	»	2,10	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,60	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,80	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,60	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2	»	»	»	»	»
» 2.ª	1,75	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,25	»	»	»	»	»
Patatas	30	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,25	»	»	»	»	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	11	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de San Ildefonso

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	2,75	»	»	»	»	»
» de cordero	3,90	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	15	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,30	»	»	»	»
» corriente	»	2,20	»	»	»	»
Judías del Barco	1,80	»	»	»	»	»
» corrientes	1,40	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	90	»	»	»	»	»
» núm. 5	80	»	»	»	»	»
» núm. 1	70	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
Azúcar terrón P. G.	1,80	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2,20	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2	»	»	»	»	»
Patatas	25	»	»	»	25	»
Huevos, docena	2,50	»	15	»	»	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, vegetal (q. m.)	20,78	»	»	»	»	»
» mineral	11,50	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,65	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de El Espinar

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA		BAJA	
	El kilo	El litro	En kilo	En litro	En kilo	En litro
Carne de vaca, solomillo	5 y 6	»	»	»	1	»
» » 1.ª sin hueso	4 y 4,50	»	50	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	50	»	»	»
» » 2.ª	3,50 y 4	»	50	»	»	»
» de carnero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero (según clase)	2,80 a 3,90	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte. El Espinar	»	»	»	»	»	»
» al corte. San Rafael	»	»	»	»	»	»
Aceite superior. El Espinar	»	»	»	»	»	»
Aceite superior. San Rafael	»	»	»	»	»	»
» corriente	»	2,20	»	»	»	»
Judías del Barco	1,60 y 1,80	»	20	»	»	»
» corrientes	1 y 1,60	»	40	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	90	»	»	»	»	»
» núm. 5	80	»	»	»	»	»
» núm. 1	70	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	»	»	»	»	»	»
» P. G.	1,90	»	05	»	»	»
» blanca molida	1,70 y 1,75	»	05	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,25 y 2,50	»	»	»	»	»
Patatas viejas y nuevas	0,30 y 0,40	»	»	»	»	»
Huevos, ciento. El Espinar	18,50	»	»	»	»	»
Huevos, ciento. San Rafael	»	»	»	»	»	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón mineral (q. m.)	15	»	»	»	»	»
» vegetal	30	»	»	»	»	»
» cok	»	»	»	»	»	»
» encina	»	»	»	»	»	»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo órdenes de la Dirección general de Comercio y Abastos.

Segovia, 5 de Junio de 1929.

El Gobernador civil, Presidente,
RUFINO BLANCO

CONVOCATORIA

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría.

Estando para terminar en breve el segundo y último llamamiento para la práctica del segundo ejercicio (oral) de estas oposiciones, se hace público, con la debida anticipación, para que pueda llegar a conocimiento de los ausentes, que el Tribunal ha acordado convocar a todos los opositores aprobados en el referido segundo ejercicio (oral), para que concurran a practicar el tercero y último ejercicio de los que consta esta oposición, el día 17 de Junio corriente, a las ocho de la mañana, en el Instituto de San Isidro, de esta Corte.

Igualmente se hace público que el Tribunal ha acordado que la segunda vuelta o llamamiento de este último ejercicio, tenga lugar en el mismo local citado, inmediatamente después de terminada la actuación de los que concurran al primer llamamiento; advirtiéndose que, los que dejen de comparecer, sea cualquiera la causa que motive la falta de comparecencia, perderán todos sus derechos.

Madrid, 5 de Junio de 1929.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—V.º B.º, El Presidente, Emilio Vellando.

(*Gaceta* del 6 de Junio.)

1938

Servicio Catastral de la Riqueza Rústica

PROVINCIA DE SEGOVIA

JEFATURA PROVINCIAL

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura provincial, previas las formalidades reglamentarias, las características geométricas del término municipal de Grajera, con esta fecha, para cumplimiento de lo prevenido en el artículo 19 del reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del avance catastral de la riqueza rústica, se pone en conocimiento de la Junta pericial y Ayuntamiento por medio del presente anuncio, para que éstos a su vez lo hagan a los propietarios de dicho término, mediante bando o edicto; advirtiendo que este acuerdo es apelable en el plazo de quince días ante la Superioridad por cualquier propietario interesado, entidades agrarias, Municipios, Juntas periciales y Ayuntamientos, y que transcurrido que sea el plazo de alzada, haya o no reclamación, el Centro directivo acordará definitivamente.

Con el presente anuncio y con la notificación hecha a la Junta pericial, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo los propietarios o entidades municipales los únicos responsables de los entorpecimientos que pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente definidas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 28 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe provincial, Manuel Leal Santoyo.

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RÚSTICA 1438

JEFATURA PROVINCIAL **PROVINCIA DE SEGOVIA**

Relación de los tipos evaluatorios correspondientes a los términos municipales que a continuación se expresan, aprobados con esta fecha por esta Jefatura Provincial.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ENCINAS

CULTIVOS Y SUBCULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	RESUMEN POR CLASES			RESUMEN POR CULTIVOS		
		Superficies	Tipos	Riqueza	Superficies	Tipos medios	Riqueza
Huerta	10.ª	0-01-55	200	3,10	0-01-55	200	3,10
Era (como cereal)	5.ª	4-67-36	104	486,05			
Cereal	5.ª	49-16-15	104	5.112,80			
Idem	7.ª	122-20-20	79	9.653,96			
Idem	9.ª	102-16-46	55	5.619,05			
Idem	11.ª	192-94-13	40	7.717,65			
Idem	13.ª	138-80-95	28	3.886,67			
Idem	15.ª	266-59-69	18	4.798,74	876-54-94	37,34	37.274,92
Dehesa a pastos	2.ª	23-79-42	75	1.784,57			
Idem	4.ª	168-30-17	43	7.236,97			
Idem	5.ª	82-43-86	32	2.638,04	274-53-45	42,32	11.659,58
Erial pastos	2.ª	579-88-35	4,50	2.609,48	579-88-35	4,50	2.609,48
Monte bajo encinar	3.ª	14-76-41	5	73,72	14-76-41	5	73,72
Totales		1.745-74-60		51.620,80	1.745-74-60		51.620,80

TÉRMINO MUNICIPAL DE GRAJERA

CULTIVOS Y SUBCULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	Superficies	Tipos	Riqueza	Superficies	Tipos medios	Riqueza
Era (como cereal)	5.ª	7-46-88	104	775,76			
Cereal	5.ª	33-01-04	104	3.433,08			
Idem	7.ª	81-58-10	79	6.444,90			
Idem	9.ª	110-36-31	55	6.069,97			
Idem	10.ª	103-06-99	47	4.844,28			
Idem	11.ª	80-07-47	40	3.202,99			
Idem	12.ª	66-19-63	32	2.118,28			
Idem	13.ª	106-52-83	28	2.982,79			
Idem	15.ª	84-59-95	18	1.522,79			
Idem	16.ª	137-62-06	14	1.926,69	810-51-26	41,11	33.321,53
Prado	22.ª	3-83-19	115	440,67			
Idem	23.ª	50-25-29	106	5.326,80	54-08-48	106,64	5.767,47
Dehesa a pastos	4.ª	21-10-02	43	90,30			
Idem	5.ª	0-71-31	32	22,82			
Pastizal	2.ª	45-16-20	4,50	203,23			
Idem	3.ª	106-12-51	3	318,37	154-10-04	4,12	634,72
Alameda	U.ª	0-82-19	184	151,23	0 82-19	184	151,23
Dehesa a pastos	6.ª	21-57-96	21	453,17			
Pastizal	1.ª	17-56-80	6	105,41			
Oquedal	U.ª	15-37-47	32	491,99			
Monte bajo	4.ª	82-12-13	15	1.231,82			
Roble bajo	5.ª	88-84-52	10	888,45	225-48-88		3.170,84
Totales		1-245-00-85		43.045,79	1.245-00-85		43.045,79

Advirtiendo a los propietarios de dichos términos municipales, que pueden alzarse ante el Ilmo. Sr. Director general de propiedades y contribución territorial, en el plazo de quince días, a contar de esta fecha, por conducto de esta Jefatura Provincial, justificando debidamente tal alzada.

Segovia, 5 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe provincial, Manuel Leal Santoyo.

1437

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

Carreteras.—Conservación

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 31 de Mayo último, de las obras de acopio de piedra para conservación y su empleo en recargos con riego asfáltico de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor Sociedad Española de Contratas (S. A.), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 33.989 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el delegado en esta provincia del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de la Sociedad interesada Sociedad Española de Contratas (S. A.), domiciliada en Madrid.

Segovia, 3 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

——

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 31 de Mayo último de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargos con riego asfaltico de la carretera de primer orden de Venta de San Rafael a Segovia, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, Sociedad Española de Contratas (S. A.), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 54.354 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el delegado en esta provincia del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de la Sociedad interesada, Sociedad Española de contratas (S. A.), domiciliada en Madrid.

Segovia, 3 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

——

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 31 de Mayo último, de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargos con riego asfáltico de la carretera de primer orden de Estación de Villalba a Segovia, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor Sociedad Española de Contratas (S. A.), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de ésta contrata por la cantidad de 88.342,20 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado de esta provincia del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de la Sociedad interesada Sociedad Española de Contratas (S. A.), domicilada en Madrid.

Segovia, 3 de Junio de 1929.—El Ingenero Jefe, Emilio Serrano.

1450

Alcaldía de Navalilla

SUBASTA

El día 24 del actual, a las once horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, presidida por el señor Alcalde o quien le represente y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la primera subasta de sesenta y siete trozos de pino negral depositados en este Municipio, procedentes del monte núm. 199 del catálogo, denominado «Majada Vieja», de estos propios, bajo el tipo de tasación de doscientas veintiuna pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal todos los días laborables.

Dicha subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana.

Navalilla, 4 de Junio de 1929.—El Alcalde, Faustino Merino.

1451

Alcaldía de Navas de San Antonio

Según me comunican los vecinos de este pueblo Eusebio Pozo García y Paulino Jiménez Martín, el día primero del corriente mes desaparecieron de este término municipal las caballerías de su propiedad de las señas siguientes;

Una yegua, pelo rojo claro, cerrada, de alzada algo menos de la cuerda, estrella en la frente, cola y crin cartadas, dos marcos del seguro en la llana derecha, con rastra potro de dos meses, pelo castaño claro, la oreja derecha rajada y en la izquierda cortado un cacho; marco de E. en la nalga derecha.

Una yegua, pelo rojo claro, estrella en la frente, de cinco años, cola y crin cortadas, marco del seguro del «Fénix Agrícola» en la nalga derecha, con rastra potro de un mes; pelo caslaño oscuro, rasgada la oreja derecha.

Navas de San Antonia, 4 de Junio de 1929.—El Alcalde, Manuel Tapia.

1434

Juzgado municipal de Turégano

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal de esta villa don Juan Francisco Tarragato Alvarez, en providencia de 27 del actual, en autos de juicio de faltas que han pendido en grado de apelación, seguidos por denuncia de los guardas de la Sociedad de labradores de esta villa, contra Aniano García (expósito) y otro, por pastoreo abusivo en este término con ganadería lanar, se cita al denunciado Aniano García, de ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, el día doce de Junio próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la planta baja de estas Casas Consistoriales; bajo apercibimiento que si no comparece con las pruebas de que intente valerse, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Turégano, 31 de Mayo de 1929.—El Secretario, Mariano Bravo.

IMPRENTA PROVINCIAL